

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES

DIVISIÓN DE PODERES

COMPARATIVO TEMÁTICO 2024. (2025, 12a. edición)

Esta edición 2025, contiene información de las reformas aprobadas durante 2024, incluye 36 secciones temáticas más un fascículo adicional que abarca todos los temas, esto a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las Constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.

SECCIONES TEMÁTICAS DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, las cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las Constituciones de las entidades federativas.

SECCIÓN 11. DIVISIÓN DE PODERES

Integrada por 15 entidades federativas, las cuales tienen voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber:

Aguascalientes; Chihuahua; Coahuila; Colima; Estado de México Guanajuato; Michoacán; Morelos; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora y Tlaxcala.

ESTADOS QUE TUVIERON VOCES NUEVAS EN ESTA SECCIÓN EN 2024:

	ESTADOS	VOCES NUEVAS QUE SE INCLUYEN
11. DIVISIÓN DE PODERES	COLIMA	Parlamento abierto, gobierno abierto y justicia abierta.
	QUINTANA ROO	Informes anuales de los órganos públicos autónomos.

ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 36 SECCIONES TEMÁTICAS:

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO
3. SÍMBOLOS PATRIOS
4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES
5. DERECHOS INDÍGENAS
6. TERRITORIO
7. HABITANTES O POBLACIÓN
8. MATERIA ELECTORAL
9. PODER PÚBLICO
10. RESIDENCIA DE LOS PODERES

11. DIVISIÓN DE PODERES
12. PODER LEGISLATIVO
13. PODER EJECUTIVO
14. PODER JUDICIAL
15. HACIENDA PÚBLICA
16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS
17. MINISTERIO PÚBLICO
18. DEFENSORÍA
19. MUNICIPIOS
20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA

24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL)
25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
26. SEGURIDAD PÚBLICA
27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN
29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO
30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL
31. DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
32. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES
33. CONTROL CONSTITUCIONAL
34. REFORMA INVOLABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN
35. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES
36. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
 Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.
 Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados.
 · Subdirección de Análisis de Política Interior.
 Análisis: DIVISIÓN DE PODERES. VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES.
 COMPARATIVO TEMÁTICO 2024. (2025, 12a. edición). ABRIL DE 2025

Consulta el estudio, a través del siguiente enlace:
<https://bit.ly/3Rkg0wZ>
 o en el código QR



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES
DIVISIÓN DE PODERES
COMPARATIVO TEMÁTICO 2024

Décima segunda edición

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora
Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Alvarez
Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)
Décima segunda edición: abril 2025 (SAPI-ASS-04.11-25)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



11. DIVISIÓN DE PODERES¹

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “**División de Poderes**” en los textos constitucionales de los Estados de: **Aguascalientes; Chihuahua; Coahuila; Colima; Guanajuato; México; Michoacán; Morelos; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; y Tlaxcala.**

AGUASCALIENTES	CHIHUAHUA	COAHUILA
<p>CAPÍTULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE LOS PODERES</p> <p><i>DIVISIÓN DE PODERES (ART. 14)</i></p>	<p>TÍTULO V DE LA FORMA DE GOBIERNO, DIVISIÓN DE PODERES Y SU RESIDENCIA</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 31)</i></p>	<p>TÍTULO SEGUNDO DE LOS PODERES PÚBLICOS CAPÍTULO I DEL ORIGEN Y DIVISIÓN DEL PODER</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 28) CARGOS PÚBLICOS/ INAMOVILIDAD (ART. 29) GOBERNADOR DEL ESTADO/ NO REELECCIÓN (ART. 30) PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS/ NO REELECCIÓN (ART. 30) SERVIDORES PÚBLICOS/ INCOMPATIBILIDAD (ART. 31)</i></p>

COLIMA	GUANAJUATO	MÉXICO
<p>TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO DE LA DIVISIÓN DE PODERES</p>	<p>TÍTULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES</p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO CAPÍTULO PRIMERO DE LA DIVISIÓN DE PODERES</p>

¹ Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización al 2024), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

<p><i>DIVISIÓN DE PODERES (ART. 21)</i> <i>PARLAMENTO ABIERTO, GOBIERNO ABIERTO Y JUSTICIA ABIERTA (ART. 21)</i></p>	<p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 36)</i> <i>GOBIERNO DIGITAL (ART. 36)</i> <i>PODER LEGISLATIVO (ART. 37)</i> <i>PODER EJECUTIVO (ART. 38)</i> <i>PODER JUDICIAL (ART. 39)</i> <i>SEPARACIÓN DE PODERES (ART. 40)</i></p>	<p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 34)</i> <i>PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO/ LIMITANTES (ART. 35)</i> <i>PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO/ DIVISIÓN DE PODERES (ART. 36)</i> <i>PODER PÚBLICO/ SEDE (ART. 37)</i></p>
---	---	--

MICHOACÁN	MORELOS	NAYARIT
<p>TÍTULO TERCERO CAPÍTULO I DE LA DIVISIÓN DE PODERES</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 17)</i> <i>PODERES PÚBLICOS/ RESIDENCIA (ART. 18)</i></p>	<p>TÍTULO SEGUNDO DE LOS PODERES PÚBLICOS CAPÍTULO I DIVISIÓN DE PODERES</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 20)</i> <i>PODER PÚBLICO/ LÍMITES (ART. 21)</i> <i>PODER PÚBLICO/ SEDE (ART. 22)</i></p>	<p>TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I DE LA DIVISIÓN DEL PODER PÚBLICO</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 22)</i> <i>PODERES PÚBLICOS (ART. 23)</i> <i>PODERES PÚBLICOS/ RESIDENCIA (ART. 24)</i></p>

NUEVO LEÓN	OAXACA	QUINTANA ROO
<p>TÍTULO IV DE LA SOBERANÍA, LA FORMA DE GOBIERNO Y LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO I DEL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA Y LA DIVISIÓN PODERES</p> <p><i>ENTIDAD FEDERATIVA (ART. 61)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CAPÍTULO I DE LA FORMA DE GOBIERNO Y LA DIVISIÓN DE PODERES</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 30)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO I PRINCIPIOS</p> <p><i>SUPREMO PODER/ DIVISIÓN (ART. 49)</i> <i>ESTADO ABIERTO (ART. 49)</i> <i>PROCESO ELECTORAL/ SUFRAGIO (ART. 49)</i> <i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (ART. 49)</i> <i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 49)</i></p>

		<p><i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO/ ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, ESTRUCTURA (ART. 49)</i></p> <p><i>CONSEJEROS ELECTORALES (ART. 49)</i></p> <p><i>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO/ FUNCIONAMIENTO COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN (ART. 49)</i></p> <p><i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO/ INTEGRACIÓN (ART. 49)</i></p> <p><i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO/ CONSEJEROS, REQUISITOS (ART. 49)</i></p> <p><i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO / RETRIBUCIONES (ART. 49)</i></p> <p><i>PROCESO ELECTORAL/ PARTIDOS POLÍTICOS (ART. 49)</i></p> <p><i>PARTIDOS POLÍTICOS/ FINES, DERECHOS, PRERROGATIVAS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES (ART. 49)</i></p> <p><i>PARTIDOS POLÍTICOS/ CUOTA DE GÉNERO (ART. 49)</i></p> <p><i>CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (ART. 49)</i></p> <p><i>CANDIDATOS/ COUTA DE GENERO (ART. 49)</i></p> <p><i>PARTIDOS POLÍTICOS/ ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN (ART. 49)</i></p> <p><i>PARTIDOS POLÍTICOS/ FINANCIAMIENTO PÚBLICO, BASES (ART. 49)</i></p> <p><i>AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES (ART. 49)</i></p> <p><i>SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (ART. 49)</i></p> <p><i>CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (ART. 49)</i></p> <p><i>SISTEMA DE NULIDADES DE LAS ELECCIONES LOCALES (ART. 49)</i></p> <p><i>PROCESO ELECTORAL/ DELITOS, FALTAS Y RESPONSABILIDADES (ART. 49)</i></p>
--	--	---

		<p><i>PARTIDOS POLÍTICOS/ PROPAGANDA (ART. 49)</i> <i>PODER PÚBLICO/ COLABORACIÓN DE PODERES (ART. 50)</i> <i>ESTADO/ PODERES (ART. 51)</i> <i>REMISIÓN AL ART. 105 DE LA CONST. FEDERAL (ART. 51)</i> <i>ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS (ART. 51 BIS)</i> <i>INTEGRACIÓN ORGANOS AUTÓNOMOS/ PRINCIPIO EQUIDAD DE GÉNERO (ART. 51 BIS)</i> <i>INFORMES ANUALES DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS (ART. 51 BIS)</i></p>
--	--	--

SINALOA	SONORA	TLAXCALA
<p>TÍTULO IV CAPÍTULO I DE LA DIVISIÓN DEL PODER PÚBLICO</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 19)</i> <i>PODER PÚBLICO/ PROHIBICIÓN (ART. 20)</i> <i>PODER PÚBLICO/ RESIDENCIA (ART. 21)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p><i>SUPREMO PODER DEL ESTADO/ DIVISIÓN (ART. 26)</i> <i>PODERES PÚBLICOS/ DIVISIÓN (ART. 27)</i> <i>PODERES PÚBLICOS/ RESIDENCIA (ART. 28)</i></p>	<p>TÍTULO III DE LA FORMA DE GOBIERNO Y DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO II DE LA DIVISIÓN DE PODERES</p> <p><i>PODER PÚBLICO/ DIVISIÓN (ART. 30)</i></p>

Cámara de Diputados
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Análisis de Política Interior

